



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 NOV 2009

Expte. N° 770/07

VISTO estas actuaciones y en particular, la Resolución Rectoral N° 1033-09, relacionada con el Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. Adriana del Socorro GÓMEZ, en contra de la Resolución Rectoral N° 0820-09; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se acepta la excusación presentada por el Abog. Fermin Ricardo ARANDA, Secretario de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, y se solicita a la Abog. Mónica ESCOBAR, Coordinadora Legal y Técnica de esta Universidad, análisis y dictamen de las presentes actuaciones.

QUE la Abog. ESCOBAR emite Dictamen N° 367-09, mediante el cual se excusa de emitir opinión en la cuestión sometida a dictamen, en virtud del fallo de la Cámara Federal de Apelaciones pronunciado en los autos caratulados: "ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO S/IMPUGNACIÓN ART. 32 DE LA LEY 24.521", en la cual ATE ha sido condenada en costas, con honorarios a su favor, lo cual no fue aun hecho efectivo, siendo la impugnante afiliada a dicha entidad gremial.

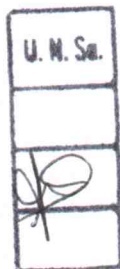
Por ello y atento a lo expuesto en el punto III del mencionado dictamen,


EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la excusación presentada por la Abog. Mónica ESCOBAR, Coordinadora Legal y Técnica de esta Universidad, por lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Abog. Fermin Ricardo ARANDA, Secretario de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, el análisis y dictamen de las presentes actuaciones, una vez que se salde la deuda pendiente expuesta en el Dictamen N° 11.322 y que diera origen a la Resolución Rectoral N° 1033-09.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a ASESORÍA JURÍDICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 1249-09